

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No.861 • 3 de enero de 2022

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

RESOLUCIÓN No. GGCD-020 DE 2021 (31 de diciembre de 2021) 3
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DE LOS PREDIOS
ACTUALIZADOS EN LOS SECTORES URBANOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA,
Y SE DETERMINA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LOS AVALÚOS RESULTANTES"

**RESOLUCIÓN GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL****RESOLUCIÓN No. GGCD-020 DE 2021
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DE LOS PREDIOS ACTUALIZADOS EN LOS SECTORES URBANOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE DETERMINA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LOS AVALÚOS RESULTANTES”

LA GERENTE DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 14 DE 1983, LEY 1955 DE 2019, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA LEY 1437 DE 2011, EL DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, EL DECRETO ACORDAL 0801 DE 2020, LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1055 DE 2012, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Gestión Catastral expidió la Resolución GGCD-004 de 2021 ordenando la actualización de la formación del catastral del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que la Gerencia de Gestión Catastral ha venido adelantando las actividades correspondientes a la actualización de la formación del catastro de los sectores urbanos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 14 de 1983, el Decreto Nacional 148 de 2020 y lo establecido en el artículo 101 de la Resolución 070 de 2011, modificado por el artículo 8 de la Resolución 1055 de 2012 la Resolución No. 070 de 2011, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Resolución 070 de 2011, modificado por el artículo 9 de la Resolución 1055 de 2012, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el proceso de actualización de la formación catastral termina con la expedición de la resolución por medio de la cual la autoridad catastral, a partir de la fecha de dicha providencia, ordena la renovación de la inscripción en el catastro de los predios que han sido actualizados y determina que la vigencia fiscal de los avalúos resultantes es el 1 de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 14 de 1983.

Que la Gerencia de Gestión Catastral, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en especial lo concerniente a los artículos efectúo los estudios y ejecutó las labores correspondientes a la actualización de la formación catastral del Distrito Especial y Portuario de Barranquilla de los todos sectores urbanos.

Que de acuerdo a los trabajos proyectados del proceso de actualización que buscaban ajustar a la realidad física, jurídica y económica la información predial con procedimientos graduales del enfoque multipropósito, fueron concluidas las labores de reconocimiento predial realizadas en los sectores urbanos de la unidad orgánica del Distrito de Barranquilla, dentro del proceso de actualización de la formación catastral.

Que la Gerencia de Gestión Catastral durante el proceso de actualización de la formación catastral de la unidad orgánica, implementó los procedimientos de enfoque multipropósito establecidos en el artículo 2.2.2.2.4 del Decreto 148 de 2020, reflejando la realidad de los predios y cumpliendo las especificaciones técnicas de los productos definidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



Que mediante la Resolución GGCD-16 del 16 de diciembre de 2021, la Gerencia aprobó el Estudio de las Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas, el valor de los diferentes tipos de construcciones y edificaciones de la ciudad y se ordenó de conformidad a ello, la liquidación de los nuevos avalúos de los predios ubicados en el sector urbano del Distrito de Barranquilla.

Que los avalúos catastrales resultantes de la actualización de la formación catastral de los predios correspondientes a los sectores señalados en la parte resolutive de este proveído entraran en vigencia a partir del 1° de enero de 2022, de conformidad con las disposiciones legales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ORDENAR la renovación de la inscripción en el catastro de los predios de todos los sectores urbanos del Distrito de Barranquilla actualizados, de conformidad con la normatividad jurídica y técnica referida en la parte motiva de esta providencia a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 2. DECLARAR vigentes los avalúos resultantes del proceso de la actualización de la formación catastral de todos los sectores urbanos del Distrito de Barranquilla a partir del 1° de enero de 2022, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.


ARTÍCULO 3. INFORMAR que el proceso de conservación catastral se inicia el día 3 de enero de 2022, por ser el día hábil siguiente después de la renovación de la inscripción.

ARTÍCULO 4. REMITIR copia de la presente resolución al Secretario Distrital de Hacienda, el Gerente de Gestión de Ingresos y el Tesorero Distrital, con el listado de predios que contiene los avalúos vigentes provenientes del proceso de actualización de la formación catastral de todos los sectores urbanos de la ciudad para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO 5. ENVIAR copia de esta providencia a la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía Distrital para su respectiva publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 31 días del mes de diciembre de 2021


Decreto Distrital 0583 de 2017 - Autorización Firma Electrónica

DIANA MA. MIGUEL MANTILLA PARRA

**GERENTE GESTIÓN CATASTRAL
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**



Página en blanco





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**